

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

PARANA, **24 AGO 2010**

**VISTO**

El Decreto N° 5350/09 MGJEOySP, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el citado Decreto se establecen pautas y procedimientos tendientes a mejorar los controles de ausentismo de los empleados de la Administración Pública;

Que por el artículo 3° del citado Decreto se crea una Comisión Permanente integrada por representantes de diversos organismos, la cual se encargará de elaborar estadísticas de ausentismo, su costo y evolución en el tiempo, así como también de elaborar propuestas superadoras de los mecanismos de control de asistencia y puntualidad, licencias por enfermedad y niveles de ausentismo para todos los organismos públicos;

Que involuntariamente se omitió en la integración de dicha Comisión Permanente la inclusión de la Dirección General de Personal, razón por la cual corresponde la rectificación de la norma citada;

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 3° del Decreto N° 5350/09 MGJEOySP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°.-** Créase una Comisión permanente integrada por representantes del Ministerio de Salud, del Consejo General de Educación, la Comisión Médica, la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones y la Dirección General de Personal, la cual se encargará de elaborar estadísticas de ausentismo, su costo y evolución en el tiempo, así como también de elaborar y elevar propuestas superadoras de los mecanismos de control de asistencia y puntualidad, licencias por enfermedad y niveles de ausentismo para todos los organismos públicos.".-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.